SECRETARÍA DE HÁBITAT

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1130-07-04-026-2022

ACTA DE INICIO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS MEDIANTE EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS TIPO TANQUES SÉPTICOS INTEGRADOS CON FILTRO ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE FAFA PREFABRICADOS, DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL Y FORMACIÓN EN MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
CONVENIENTE	SOCIEDAD FUENTE DE VIDA S.A.S. E.S.P.	
NIT	901277792-2	
VALOR DEL CONVENIO	SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($681.023.941) (VER CLÁUSULA NOVENA: VALOR)	
PLAZO:	DIECIOCHO (18) DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	
REGISTRO PRESUPUESTAL	Número: 3714	Fecha: 12-12-2022
APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	14-12-2022	

En la fecha, se reunieron JOHN DAIRON JARAMILLO ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía 15.429.227 de Rionegro, Antioquia, en calidad de Secretario de Hábitat, nombrado mediante Decreto N°014 del 01 de enero de 2020, delegada para contratar bajo el Decreto 029 de 2020, facultado bajo Acuerdo 001 de 2020, la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 quien para todos los efectos legales y contractuales en adelante se denominará EL MUNICIPIO, la Contadora ALEIDE HINCAPIÉ SILVA, Subsecretaria de Servicios Públicos, obrando en calidad de SUPERVISORA de este contrato y FERNEY ELIECER ARBELAEZ GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía 15.443.296, quien actúa como Representante Legal de la SOCIEDAD FUENTE DE VIDA S.A.S. E.S.P, identificada con Nit 901277792-2, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en su calidad de Conveniente, con el fin de elaborar el acta de inicio del Convenio Interadministrativo 1130-07-04-026-2022.

Consideraciones:

1. Que entre el Municipio de Rionegro y la SOCIEDAD FUENTE DE VIDA S.A.S. E.S.P, se suscribió el día 12 de diciembre de 2022 el Convenio Interadministrativo 1130-07-04-026-2022, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para mejorar las condiciones de saneamiento de aguas residuales domésticas mediante el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas tipo tanques sépticos integrados con filtro anaerobio de flujo ascendente FAFA prefabricados, diagnóstico del estado actual de sistemas de tratamiento individual y formación en manejo de aguas residuales en la zona rural del municipio de Rionegro, Antioquia"*.

2. Que de conformidad con la Cláusula NOVENA del Convenio Interadministrativo 1130-07-04-026-2022 Valor. SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($681.023.941) aportados por las partes para el cumplimiento de las actividades contractuales de la siguiente manera:

FUENTE	*VALOR*
A. TOTAL RECURSOS PROVENIENTES DEL ACTA DE EJECUCION No 4 dentro del CONVENIO MARCO CT2020-000241 (Consecutivo Interno 475-2021 CORNARE, 1130-07-04-043-2021 RIONEGRO) y/o Convenio 582-2021 (Consecutivo Interno 1130-07-04-043-2021 RIONEGRO)	*$ 568.733.941*
B. TOTAL RECURSOS ADICIONALES MUNICIPIO	*$ 22.140.000*
TOTAL (A+B)	*$ 590.873.941*
TOTAL APORTE FUENTE DE VIDA	*$ 90.150.000*
VALOR TOTAL CONVENIO	*$ 681.023.941*

DESTINACIÓN DE LOS APORTES:

A. *RECURSOS PROVENIENTES DEL ACTA DE EJECUCION No 4 dentro del CONVENIO MARCO CT2020-000241 (Consecutivo Interno 475-2021 CORNARE, 1130-07-04-043-2021 RIONEGRO) y/o Convenio 582-2021 (Consecutivo Interno 1130-07-04-043-2021 RIONEGRO)*
Por este concepto corresponde la suma de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($568.733.941), que se destinan a las actividades señaladas en el presupuesto anexo y descritas en las actividades 1 a 5 de las especificaciones técnicas, conforme a lo descrito por el Convenio en cita.

B. *RECURSOS ADICIONALES MUNICIPIO*
A este concepto se asignó la suma de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/L ($22.140.000), que se destinan conforme a las especificaciones a la coordinación técnica descrita en la actividad 6 del proyecto.

C. *RECURSOS APORTES FUENTE DE VIDA*
La empresa de servicios públicos SOCIEDAD FUENTE DE VIDA destinará como aporte al convenio la suma de NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($90.150.000), recursos que se aportarán en especie y que se destinan a ejecutar la actividad 07, contempladas como aporte en acciones administrativas y un diagnóstico del estado actual de la cobertura del servicio de alcantarillado en la zona rural, mediante sistemas sépticos.

DISCRIMINACIÓN FINAL DE LOS APORTES:

DISCRIMINACIÓN DE APORTES PROYECTO					
DISCRIMINACIÓN	*FUENTE Y/O CDP*	*VALOR FUENTE Y/O CDP*	*FECHA*	*VALOR*	*OBSERVACIONES*
1. TOTAL APORTES MUNICIPIO DE RIONEGRO				*$ 227.550.000*	
1.1. APORTES MUNICIPIO DE RIONEGRO PROVENIENTES DEL ACTA DE EJECUCION No 4 dentro del CONVENIO MARCO CT2020-000241 (Consecutivo Interno 475-2021 CORNARE, 1130-07-04-043-2021 RIONEGRO) y/o Convenio 582-2021 (Consecutivo Interno 1130-07-04-043-2021 RIONEGRO)	*1031*	*$ 219.000.000*	*25/07/2021*	*$ 205.410.000*	
1.2. TOTAL RECURSOS ADICIONALES MUNICIPIO	*1030*	*$ 18.000.000*	*25/07/2021*	*$ 18.000.000*	
	1031	*$ 219.000.000*	*25/07/2021*	*$ 4.140.000*	
2. APORTES CORNARE Y EPM PROVENIENTES DEL ACTA DE EJECUCION No 4 dentro del CONVENIO MARCO CT2020-000241 (Consecutivo Interno 475-2021 CORNARE, 1130-07-04-043-2021 RIONEGRO) y/o Convenio 582-2021 (Consecutivo Interno 1130-07-04-043-2021 RIONEGRO)				*$ 363.323.941*	
2.1. APORTES CORNARE	*1438*	*$ 147.723.941*	*2021*	*$ 147.723.941*	*INCORPORADO PTO*
2.2. APORTES EPM	*205357*	*$ 215.600.000*	*2022*	*$ 215.600.000*	*INCORPORADO PTO*
3. TOTAL APORTE FUENTE DE VIDA				*$ 90.150.000*	*APORTE EN ESPECIE*
VALOR TOTAL CONVENIO				*$ 681.023.941*	

Nota: La Tesorería del municipio expedirá la carta al banco donde se apertura la cuenta de exoneración del Gravamen al movimiento Financiero y retención a título de renta, certificando que el recurso proviene de la tesorería publica; de no ser exento los gastos financieros se cargarán al presupuesto del mencionado convenio los cuales no han sido calculados en el presente presupuesto.

En caso de requerir una redistribución de recursos, estos serán revisados y aprobados mediante informe de ejecución y/o acta suscrita tanto, por el ordenador del gasto como el supervisor, siempre y cuando no implique adición presupuestal ni modificación del valor total del convenio.

Estos recursos están respaldados así: los recursos aportados por el Municipio de Rionegro se encuentran soportados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº 1030 y 1031 del 25 de julio de 2022, y los recursos de aportes de CORNARE Y EPM conforme a la incorporación al presupuesto municipal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1643 del 07 de diciembre de 2021, expedidos por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Rionegro.

3. Que dicho valor será desembolsado conforme con la CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE DESEMBOLSO de la siguiente manera: *El 100% del valor de los recursos se desembolsarán mediante actas de avance y serán depositados en la cuenta bancaria que para el efecto se señale, previa aprobación del supervisor y verificación de pagos de seguridad social.*

Es de anotar que los recursos provenientes de los Aportes de EPM y CORNARE dentro del ACTA DE EJECUCION No 4 suscrita dentro del CONVENIO MARCO CT2020-000241 (Consecutivo Interno 475-2021 CORNARE, 1130-07-04-043-2021 RIONEGRO) y/o Convenio 582-2021 (Consecutivo Interno 1130-07-04-043-2021 RIONEGRO), serán desembolsados dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la cuenta de cobro por parte del municipio o del ejecutor, de acuerdo a la ejecución de las actividades y a los cortes periódicos que se realicen previa aceptación a satisfacción emitida por EPM y/o CORNARE por parte del supervisor técnico y la interventoría.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los aportes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los pagos de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Rionegro. El Conveniente se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectué.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el conveniente.

Se establecen las siguientes obligaciones para la ejecución del Convenio Interadministrativo 1130-07-04-026-2022:

A. De conformidad con la CLAUSULA SEXTA del contrato son COMPROMISOS DEL CONVENIENTE, las siguientes:

COMPROMISOS GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

6. El conveniente asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El conveniente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del conveniente.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, espacios confinados, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
13. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, Resolución N° 350 de 2022.
14. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el conveniente deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.
 PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el conveniente deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.
 PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.
15. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS.

1. Garantizar el cumplimiento de las actividades, así como la entrega oportuna y calidad de servicio.
2. La ejecución de las actividades convenidas descritas en el alcance y especificaciones técnicas deberá ser contratada conforme a los lineamientos emitidos por el supervisor o la Secretaría de Hábitat.
3. Mejorar las condiciones de saneamiento de aguas residuales domésticas de la zona rural del municipio de Rionegro, mediante el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas tipo tanques sépticos integrados con filtro anaerobio de flujo ascendente FAFA prefabricados
4. Ejecutar la coordinación, dirección y ejecución de las actividades necesarias para el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de 123 sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales prefabricado compuesto de tanque séptico adicionado con filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) dispuesto de manera integrada (en una sola unidad, con descarga adecuada del efluente al suelo), ejecutando las siguientes actividades:
 a. Suministro e instalación conexión vivienda y Sistema Séptico más FAFA
 b. Suministro e instalación sistema disposición del efluente conforme las opciones indicadas en estos lineamientos
 c. Transporte desde el casco urbano al sitio de la obra
 d. Capacitación en la operación y mantenimiento del sistema de tratamiento y entrega del Manual de Operación y Mantenimiento
5. Disponer de una coordinación será encargada de generar y consolidar la información técnica, llevar control de las actividades del convenio y presentar informes
6. Realizar el diagnóstico del estado actual de la cobertura del servicio de alcantarillado en la zona rural, mediante sistemas sépticos

7. Mantenimiento y optimización de redes de alcantarillado pluvial.
8. Realizar Talleres y jornadas educativas propuestas
9. Suministrar e instalar la valla
10. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de planeación, implementación y ejecución de cada uno de los objetivos del proyecto.
11. Dar la orientación técnica a todas las acciones que se implementen en el marco del proyecto, garantizando coherencia, concertación y articulación en las directrices, orientaciones y lineamientos de la Secretaría de Hábitat.
12. Consolidar, convocar y ejecutar un comité directivo y técnico donde se dé informe del avance de actividades y se tomen decisiones frente a la ejecución del proyecto.
13. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución del proyecto.
14. Presentar las facturas e informes que evidencien el cumplimiento de las actividades.
15. Presentar las planillas de asistencia, temática y cronograma de capacitaciones, comités, reuniones, visitas, entre otras actividades.
16. Reintegrar los rendimientos financieros que se lleguen a generar, procedentes de los recursos aportados para el desarrollo del objeto del convenio.
17. El conveniente se sujetará, en lo no escrito en este documento, la minuta del convenio y demás documentos integrantes del presente proceso de contratación, lo dispuesto en toda la normatividad aplicable (Legal, Ambiental, Financiera, de seguridad, Técnica), exigible para la ejecución del convenio.
18. El conveniente no podrá ceder el convenio, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte del municipio de Rionegro.
19. El conveniente se obliga a gestionar los recursos físicos, técnicos y presupuestales necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
20. El conveniente se obliga a entregar informes de avance de la ejecución del objeto del convenio al supervisor para verificar la ejecución o cuando el supervisor lo solicite.
21. Destinar los recursos aportados por el municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del convenio.
22. Destinar una cuenta bancaria donde se manejarán los recursos aportados por el Municipio en el desarrollo del convenio.
23. Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y prestaciones sociales del personal; al igual que la aprobación en conjunto con el supervisor del contrato de actividades y/o horarios adicionales y extras que se requieran para dar cumplimiento a las acciones convenidas en virtud del objeto, alcance y especificaciones técnicas.
24. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
25. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
26. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019

PARÁGRAFO: Cabe recordar que los estudios previos, la minuta del contrato, y documentos anexos, o cualquier otro documento o modalidad contractual concordante, harán parte esencial del proceso de contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se somete el contratista durante el proceso de contratación.

B. De conformidad con la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato son COMPROMISOS DEL MUNICIPIO los siguientes:

1. Verificar que la documentación presentada por el conveniente sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del convenio.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de los compromisos del convenio, a través del supervisor del convenio.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el conveniente para el cumplimiento de los compromisos convenidos.

7. Comunicar al conveniente por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del convenio.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Convenio a las peticiones del conveniente.
9. Cancelar al conveniente oportunamente el valor del convenio en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto del convenio.
10. Apoyar en forma permanente al conveniente, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del Convenio.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el convenio y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.
14. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio y las contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

En lo no establecido en el contrato hacen parte de las obligaciones lo estipulado en los estudios y documentos previos.

De conformidad con la cláusula OCTAVO. "PLAZO" del Convenio Interadministrativo 1130-07-04-026-2022, que establece que el plazo de ejecución "*Dieciocho (18) días contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2022*", se fija como fecha de inicio la del presente documento, por lo tanto, la fecha de terminación será el 31-12-2022.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron 14-12-2022

JHON DAIRON JARAMILLO ARROYAVE
Secretario de Hábitat
MUNICIPIO

FERNEY ELIECER ARBELAEZ GUTIERREZ
Representante Legal
SOCIEDAD FUENTE DE VIDA S.A.S. E.S.P
CONVENIENTE

ALEIDE HINCAPIÉ SILVA
Subsecretaria de Servicios Públicos
SUPERVISORA

Proyectó: Diana Jurado Grisales/Asesora Jurídica Secretaría de Hábitat
Revisó: Aleide Hincapié Silva/Subsecretaria de Servicios Públicos
Aprobó: John Dairon Jaramillo Arroyave/Secretario de Hábitat